



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN



SC-CER657167

Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria
Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCION No. 1.120.40-68- 0044
(22 de diciembre de 2020)

"Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los Impuestos, Tasas y demás Rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2021".

LA GERENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en los artículos 160 y 449 de la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017, "Por la cual se establece el Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca", y

CONSIDERANDO

Que de conformidad la Ley 242 de 1995 *"Por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del índice de precios al consumidor del año anterior como factor de reajuste de valores, y se dictan otras disposiciones"*, se tendrá como criterio de actualización de valores la meta de inflación, la cual se encuentra definida en el artículo 2 ibídem como *"el porcentaje de inflación que se espera para el año siguiente según determinación que adopte al final de cada año la Junta Directiva del Banco de la República o la entidad que haga sus veces."*

El artículo 449 de la Ordenanza 474 de 2017 *"Por la cual se establece el estatuto tributario y de rentas del departamento del Valle del Cauca"*, señala que la actualización de las tarifas de los diferentes impuestos, tasas y demás rentas que sean expresadas en valores absolutos en el Estatuto Tributario Departamental, y el artículo 6 de la Ordenanza 502 de 2018 modificado mediante la Ordenanza No. 545 de 2020, deberán ser reajustadas anualmente según el porcentaje de la meta de inflación esperada, certificada por el Banco de la República, aproximados al múltiplo de cien más cercano, siempre que la competencia no esté otorgada a organismos del nivel nacional.

Que la Junta Directiva del Banco de la República en comunicado del día 27 de noviembre de 2020 expresó que: *"La Junta Directiva mantiene la meta de inflación (variación anual del IPC) en 3%, en un rango entre 2% y 4%."*

La Junta Directiva seguirá haciendo un cuidadoso monitoreo del comportamiento de la inflación, de la actividad económica, de las proyecciones de estas variables y de la situación internacional, y reitera que sus decisiones buscan llevar la inflación a la meta del 3%, en coordinación con la política económica general."

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario reajustar los valores absolutos de los impuestos, tasas y demás rentas del Departamento del Valle del Cauca en un tres por ciento (3%), según la meta de inflación para el 2020, dando cumplimiento al artículo 344 de la Ordenanza 474 de 2017 en concordancia con el artículo 577 del Estatuto Tributario Nacional.



Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria
Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCION No. 1.120.40-68- 0044
(22 de diciembre de 2020)

"Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los Impuestos, Tasas y demás Rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2021".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar los valores absolutos de los impuestos, tasas y demás rentas del Departamento del Valle el valor de los derechos que deberán pagar los usuarios para adelantar trámites ante la Administración Departamental, en la vigencia fiscal de 2021, así:

ÍTEM	DERECHOS DE TRAMITE	TARIFA 2021
1	Derechos de automatización de pasaportes	\$39.100
2	Derechos sobre constancias de expedición de pasaportes	\$5.200
3	Derechos de reportes de novedades	\$4.300
4	Derechos de duplicados de documentos	\$4.300
5	Derechos por concepto de cartas de naturaleza	\$4.300
6	Orden de reexpedición de cheque que elabore la tesorería incluido el forma cheque	\$8.000
7	Derechos sobre certificaciones de registro de títulos académicos expedidos antes del 5 de diciembre de 1.995	\$4.300
8	Derechos sobre certificados de personería jurídica	\$4.300
9	Derechos sobre reformas estatutarias	\$49.300
10	Derechos sobre certificaciones de exoneraciones de matrículas y pensiones en colegios oficiales	\$4.300
11	Carné de identificación para empleados \$ 17.500	\$18.000
12	Los rótulos de los adhesivos para la expedición y legalización de tornaguías de productos gravados con impuesto al consumo y/o participación	\$4.300
13	Anulación de rótulos adhesivos de tornaguías de productos gravados con impuesto al consumo y/o participación.	\$4.300
14	Los rótulos de adhesivos para la expedición y legalización de tornaguías de alcohol potable.	\$4.300
15	Anulación de rótulos adhesivos de tornaguías de productos gravados con Anulación de rótulos de adhesivos de tornaguías de alcohol potable	\$4.300
16	Derechos de sistematización impuesto de registro	\$7.000
17	Derechos de inscripción de dignatarios	\$49.000
18	Derechos de inscripción de dignatarios Organismos Comunales	\$1.100
19	Derechos de Reformas Estatutarias Organismos Comunales	\$1.100
20	Derechos de sistematización por concepto de pagos que efectúe la Tesorería Departamental a contratistas y proveedores de bienes y servicios, el uno por ciento (1%) del valor de la cuenta. Se excluyen de estos pagos las transferencias y en general cualquier pago que se efectúe a las entidades oficiales	Uno por ciento (1%) del valor de la cuenta



Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria
Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCION No. 1.120.40-68- 0044
(22 DE DICIEMBRE DE 2020)

"Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los Impuestos, Tasas y demás Rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2021".

21	Derechos de reconocimiento de personerías jurídicas	\$24.100
22	Derechos de reconocimiento de personerías jurídicas Organismos Comunales	\$1.100
23	Parqueadero de motocicletas. Valor diario \$2.800 máximo	\$487.400
24	Parqueadero de vehículos hasta 2 toneladas y/o 10 pasajeros Valor diario \$4.400, máximo.	\$2.436.000
25	Parqueadero de vehículos mayores a 2 toneladas y/o mayores a 10 pasajeros. Valor diario \$9.400, máximo	\$7.309.800
26	Máquina demarcadora (valor por kilómetro lineal - continua o discontinua)	\$401.800

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar los valores absolutos de las tarifas de los actos y documentos sobre los cuales es obligatorio el uso de la Estampilla Pro-Cultura Departamental para la vigencia fiscal 2021, así:

ÍTEM	ACTO O DOCUMENTO	TARIFA 2021
1	Certificados y constancias expedidos por funcionarios o servidores públicos.	\$4.700
2	La inscripción en el registro de proponentes y proveedores.	\$6.000
3	Constancias y certificados de personería jurídica	\$4.700
4	Inicio de trámite relacionado con el pasaporte	\$3.400
5	La inscripción de los títulos académicos de bachiller y universitarios	\$1.100
6	Certificados de registro de títulos expedidos por la Secretaría de Educación (Dcto.2150/95), Bachiller y Profesional.	\$4.700
7	La inscripción de libros, matrículas, certificaciones y registros Escolares que presenten colegios privados ante la Secretaría de Educación.	\$60.500
8	El registro ante la Secretaría de Salud de Títulos universitarios, tecnológicos, técnicos, auxiliares y certificados de aptitud ocupacional, otorgados por entidades públicas y privadas.	\$8.100
9	En el otorgamiento de permiso para drogas sujetas a control	\$17.000
10	El registro de los certificados de aptitud ocupacional expedido a Profesionales de la Salud	\$11.200
11	La renovación e inscripción de laboratorios y fábricas de alimentos	\$32.000
12	Las copias de decretos y resoluciones	\$ 100 por cada hoja

ARTÍCULO TERCERO: Actualizar los valores absolutos de las tarifas de los actos si operaciones sobre los cuales es obligatorio el uso de la Estampilla Pro- Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2021, así:

ÍTEM	ACTO O DOCUMENTO	VALOR AÑO 2021
1	Las tornaguías de transporte de alcohol potable	(\$33) por litro. El valor mínimo 1% SMMLV



Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria
Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCION No. 1.120.40-68- 0044
(22 de Diciembre de 2020)

"Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los Impuestos, Tasas y demás Rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2021".

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar los valores absolutos de las tarifas de los actos y operaciones sobre los cuales es obligatorio el uso de la Estampilla Pro-Universidad del Valle para la vigencia fiscal 2019, así:

ÍTEM	ACTO O DOCUMENTO	VALOR AÑO 2021
1	Las tornaguías de transporte de alcohol potable	(\$33) por litro. El valor mínimo 1% SMMLV

ARTÍCULO QUINTO: Fijar el valor de las tarifas para los servicios y trámites prestados por la Secretaria de Movilidad y Transporte del Departamento Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2021 así:

Registro	Servicio	TARIFAS 2021	
		AUTOS	MOTOCICLETAS
REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR (RNA).	Blindaje	\$199.900	No aplica
	Cambio de combustible o conjunto de Autos	\$241.200	No aplica
	Cambio de carrocería y/o transformación	\$161.900	\$0
	Cambio de color	\$168.500	\$144.600
	Cambio de motor	\$181.900	\$116.200
	Cambio de placa	\$193.500	\$96.900
	Cambio de servicio	\$200.300	No aplica
	Cancelación de matrícula	\$106.700	\$96.400
REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIAS AGRICOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA (RNMA)	Certificado de tradición	\$41.700	\$42.100
	Duplicado de licencia de tránsito	\$126.900	\$126.900
	Duplicado de placas	\$171.400	\$137.200
	Grabar motor	\$124.700	\$90.400
	Grabar chasis, serial o vin	\$124.700	\$90.400
	Inscripción Alerta	\$126.900	\$126.900
	Levantamiento de Alerta	\$123.000	\$123.000
	Matrícula Inicial	\$160.700	\$100.800
	Matrícula Inicial Motocarro	No aplica	\$117.700
	Matrícula Inicial Remolque y Semirremolque	\$148.300	No aplica
	Matrícula Maquinaria de Construcción	\$148.300	\$0
	Matrícula Maquinaria Agrícola	\$148.300	\$0
	Matrícula Maquinaria Industrial	\$148.300	\$0
	Modificación del Acreedor prendario por acreedor	\$75.600	\$64.000
	Radicación de cuenta	\$167.400	\$154.300
	Regrabación de Chasis, Vin o Serial	\$149.800	\$119.800
	Regrabación de Motor	\$149.800	\$119.800
	Rematrícula	\$134.300	\$140.300
	Traslado de cuenta	\$58.200	\$55.700
	Traspaso	\$168.200	\$150.000
REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES (RNC)	Levanta Prenda, Cancelación Matrícula	\$434.200	No aplica
	Traspaso a persona indeterminada	\$127.500	\$106.700
	Expedición de Licencia de conducción por primera vez	\$77.100	\$77.100
	Duplicado de licencias de conducción	\$75.700	\$75.700
	Expedición de licencia por cambio de documento de identidad	\$79.400	\$79.400



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN



SC-CER657167

Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria
Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCION No. 1.120.40-68- 0044
(22 de diciembre de 2020)

"Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los Impuestos, Tasas y demás Rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2021".

	Recategorización de Licencia de Conducción de mayor a menor	\$75.700	\$62.300
	Recategorización de Licencia de conducción de Menor a Mayor	\$76.800	\$78.900
	Refrendación de Licencia de Conducción (Renovar Pase)	\$75.700	\$77.500
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS NATURALES JURIDICAS (RNPRNJ)	Inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada Autos - Motocicletas	\$21.400	\$21.400
	Modificación de datos de inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada Autos - Motocicletas	\$4.700	\$4.700
OTROS SERVICIOS	Fotocopia simple precio unitario	\$100	\$100

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ZORAIDA BRAVO PINEDA
Gerente

Unidad Administrativa Especial de Impuestos,
Rentas y Gestión Tributaria

Proyectó: Jorge Luis Peña Cortés – Abogado Contratista

Revisó: Kathleen Lizeth Villa Ospina - Jefe de Oficina Asesora Jurídica